

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte

San Salvador, El Salvador, C.A

16561/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San

| Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de mayo de dos mil veinticuatro. |
|--|
| La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº16561/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante , quien se identificó con el Documento Único de Identidad número ; quien ha solicitado la información referente a: "copia certificada de expediente clínico a nombre de". Centro de atención ISSS: Hospital Amatepec". Hace las siguientes Valoraciones: |
| Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencialLa referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo, el solicitante remitió los siguientes documentos: DUI y partida de defunción de la paciente primer del solicitante, documentos en los que consta el parentesco de consanguinidad en primer grado, ya que el solicitante es hijo de la paciente fallecida. |
| Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad". |
| "El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia". |
| En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Amatepec del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma. |
| Que, en fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes catorce de mayo del presente año, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso. |
| Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Hospital Amatepec del ISSS, certificación del expediente clínico a nombre de la paciente, el cual consta de 331 |
| folios útiles, y se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resquardo de la información |



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución e infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar los documentos remitidos por correo electrónico y su Documento Único de Identidad en original.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de diecinueve dólares con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (USD \$19.88), lo que corresponde a 497 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico

Licda. Ena V oleta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS

G.M.